



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional
Martes 20 de mayo de 2025

En San José, a las trece horas con treinta minutos del veinte de mayo del dos mil veinticinco, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
24-012055-0007-CO	2025-015172	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se les ordena a Mary Denisse Munive Angermüller, en su condición de ministra de Salud, así como a Alexander Sánchez Cabo e Ileana Azofeifa Hernández, por su orden, gerente médico a. i. Y directora general a. i. del hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias respectivas para que: a) en el plazo máximo de quince días hábiles, contado a partir de la notificación de esta sentencia, definan y aprueben los lineamientos técnicos pertinentes para viabilizar el traslado de los embriones criopreservados de los recurrentes, bajo las condiciones de seguridad óptimas, respetando las prohibiciones, estipulaciones y condiciones previstas en los decretos ejecutivos nros. 39210-MP-S y 39616-S; b) en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a tal aprobación, ejecuten el traslado conforme a esos parámetros a la clínica Azul Fertility Experts S. A. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se apercibe a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y la magistrada Garro Vargas dan razones diferentes con respecto a la estimatoria del recurso. El magistrado Castillo Víquez consigna nota. La magistrada Garro Vargas consigna nota. Notifíquese.

A las trece horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
18/07/2025 14:37:32

Fernando Castillo V.
Presidente